

Comité de Compras y Licitaciones

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA
ORDEN DE COMPRA NÚM. RI-2022-198

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de diciembre del año 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, Gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda a la orden de compras núm. RI-2022-198, de fecha 31 de agosto de 2022, referente al procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2022-086**, llevado a cabo para la contratación de servicios de coordinación logística y montaje de eventos para la celebración del "XV aniversario de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario: Logros y Retos de los Sistemas Registrales".

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, el Departamento de Compras y Contrataciones y la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación de fecha 31 de agosto de 2022 adjudicó el procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2022-086, llevado a cabo para la contratación de servicios de coordinación logística y montaje de eventos para la celebración del "XV aniversario de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario: Logros y Retos de los Sistemas Registrales", a favor de la entidad comercial Sketchprom, S.R.L., por un monto de RD\$1,651,410.00. Dicha acta fue notificada el día 31 de agosto de 2022.

2. Más tarde, en fecha 31 de agosto de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2022-198, correspondiente al

Comité de Compras y Licitaciones

procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2022-086, llevado a cabo para la contratación de servicios de coordinación logística y montaje de eventos para la celebración del "XV aniversario de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario: Logros y Retos de los Sistemas Registrales", por un monto de RD\$1,651,410.00.

3. Después, en el mes de noviembre de 2022, el área requirente de la contratación emitió la solicitud de adenda de la orden de compra núm. RI-2022-198, "...fundamentada en la inclusión de cincuenta (50) a setentaicinco (75) personas adicionales", indicando lo siguiente:

- "Se solicitó la inclusión de cincuenta (50) a setentaicinco (75) personas adicionales, de los diferentes sectores vinculados al sistema registral dominicano, quienes manifestaron interés en asistir al evento, por lo cual fue necesario efectuar ajustes en el procedimiento de compras código núm. RI-CM-BS-2022-086, relativo a la contratación de servicios de coordinación logística y montaje de eventos, en los siguientes ítems:

Ítem	Cantidad original	Cantidad final
Termos personalizados promocionales.	170	220
USB con logos full color sublimados.	170	220
Ambientación de todos los espacios del evento (registro, salón de conferencia, área de almuerzo y refrigerios).	Mesas para 10 personas, se cambiaron para 8 personas. Adicionalmente, aumentó la cantidad de mesas.	Se adicionaron 35 pucheros en total, 15 para el almuerzo y 20 para el salón.

- Por el motivo antes citado, y con la finalidad de ofrecer mejor visualización de las informaciones durante el evento, fueron sustituidas cuatro (04) arañas publicitarias por tres (03) monolitos.
- Por otra parte, con el objetivo de poder entregar kits de materiales promocionales al número de participantes previstos a asistir al evento, se solicitó la confección de cincuenta bolsas para realizar la entrega de los mismos".

4. Así las cosas, en fecha 18 de noviembre de 2022, el proveedor adjudicado Sketchprom, S.R.L., emitió la cotización núm. 1CT788, correspondiente a los bienes adicionales requeridos por el área solicitante, por un monto total de RD\$347,215.00.

5. En fecha 6 de diciembre de 2022, la Gerencia de Comunicación Estratégica mediante el requerimiento núm. AG-2022-406, solicitó la adenda a la orden de compras núm. RI-2022-198, de fecha 31 de agosto de 2022.

6. En fecha 6 de diciembre de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria adicional identificado con el núm. de referencia AG-2022-406-6958, con el concepto "Solicitud de adenda orden de

Comité de Compras y Licitaciones

compra RI-2022-198 de fecha 31 de agosto de 2022, para contratación de servicios de coordinación logística y montaje de eventos para la celebración del XV aniversario de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario.”, por un monto de RD\$347,215.00.

7. El artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

*“el Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente podrá **modificar**, disminuir o aumentar el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; y hasta un cincuenta por ciento (50%) **en el caso de contratación de bienes y servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación,** siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante”. Énfasis nuestro.*

8. Que este Comité de Compras y Licitaciones entiende razonable la solicitud presentada por la Gerencia de Comunicación Estratégica del Registro Inmobiliario, toda vez que: **1)** Fue necesario efectuar ajustes en el procedimiento de compras debido a la inclusión de las cincuenta (50) a setentaicinco (75) personas adicionales al evento, **2)** el aumento de la cantidad de asistentes al evento resultaba imprevisible, ya que al momento de iniciar el indicado procedimiento de compra menor se desconocía la cantidad de personas vinculadas al sector inmobiliario que manifestarían su interés en participar en el indicado evento; y, por último, **3)** el monto adicional solicitado asciende a RD\$347,215.00, lo cual representa aproximadamente el 21% del valor contratado, en observación a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

10. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de la solicitud de

Comité de Compras y Licitaciones

enmienda o adendas de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La cotización núm. 1CT788, correspondiente a los bienes adicionales requeridos por el área solicitante, por un monto total de RD\$347,215.00. emitida por el proveedor adjudicado Sketchprom, S.R.L., emitida en fecha 18 de noviembre del 2022.

VISTO: El informe justificativo de solicitud de adenda, emitido en noviembre de 2022, por la Gerencia de Comunicación Estratégica del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. AG-2022-406 de fecha 6 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Comunicación Estratégica del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria adicional identificado con el núm. de referencia AG-2022-406-6958 de fecha 6 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario.

VISTA: El acta de adjudicación de fecha 31 de agosto de 2022, emitida por la Gerente Administrativa y la Encargada de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 31 de agosto de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2022-198 de fecha 31 de agosto de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Licitaciones

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de **RD\$347,215.00** de la orden de compra núm. RI-2022-198, correspondiente al procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2022-086**, llevado a cabo para la contratación de servicios de coordinación logística y montaje de eventos para la celebración del "XV aniversario de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario: Logros y Retos de los Sistemas Registrales".

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la empresa Sketchprom, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2022-086**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 8 de diciembre de 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, Gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pga/yv

-Fin del documento-